

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00798

Considerando las precedentes solicitudes, se dispone:

1. De la liquidación de crédito arrimada por el apoderado de la parte ejecutante, por secretaría córrase traslado.

Se insta a la secretaría a que proceda a liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 58 Hoy 28-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario